

Multan con 601 euros a la fotoperiodista Mireia Comas

MARC FONT :: 27/01/2022

Multan con 601 euros a la fotoperiodista Mireia Comas por negarse a borrar una imagen de una actuación de los Mossos

Multan con 601 euros a la fotoperiodista Mireia Comas por negarse a borrar una imagen de una actuación de los Mossos

Se le ha aplicado la ‘Ley mordaza’ y se la multa bajo la acusación de “desobediencia a la autoridad”. Sin embargo, la propia normativa permite hacer fotos de actuaciones policiales y no autoriza a los agentes a reclamar su eliminación.

Más de dos años después de la firma del acuerdo de gobierno entre el **PSOE y Unidas Podemos**, la derogación de la actual **Ley de seguridad ciudadana (la normativa 4/2015**, popularmente conocida como **Ley mordaza**) está pendiente y la legislación sigue aplicándose y cuestionando el derecho a la información. Uno de los últimos ejemplos lo está sufriendo **la fotoperiodista de Terrassa (Barcelona) Mireia Comas**, que la semana pasada recibió una sanción de 601 euros, bajo la acusación de haber desobedecido a los agentes de la autoridad.

Casi siete meses atrás se había negado a borrar una foto a petición de un agente policial, una demanda que, como recuerda en declaraciones a *Público*, **no autoriza la Ley mordaza**. Comas ha presentado alegaciones contra la multa. El origen de los hechos se remonta al 30 de junio del pasado año, cuando Comas cubría un dispositivo policial en el **barrio de Ca n'Anglada de su ciudad**. Tras tomar varias fotografías, **un agente de los Mossos d'Esquadra** (perteneciente a la ARRO, una de las unidades con funciones de antidisturbios del cuerpo) se le acercó para exigirle que borrara una de las imágenes, petición a la cual ella se negó.

“Lo que prevalece es el derecho a la información. Lo que está penalizado según la ley es el mal uso de la foto o que ponga en peligro a la actuación policial o a los propios agentes, pero cualquier ciudadano tiene el derecho a grabar una actuación policial. **No le pueden decir nada si lo hace”**, subraya Comas. La fotoperiodista se identificó y se fue “después de que me amenazaran si no me iba”. Ella misma ha colgado un vídeo en Twitter con la conversación con el agente de los Mossos.

Qué establece exactamente la Ley mordaza? A la fotoperiodista se le ha aplicado el artículo 36.6 de la normativa que, en concreto, dice que es una infracción grave **“la desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones**, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación”.

Comas se identificó correctamente con el **DNI y la acreditación profesional y la petición del agente de borrar la fotografía no está amparada por la ley**, que en su artículo

36.23 fija también como infracción grave “el uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales de autoridades o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que puedan poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, de las instalaciones protegidas o en riesgo el éxito de una operación, **con respeto al derecho fundamental a la información**”.

La fotoperiodista no utilizó la imagen y, por lo tanto, no habría vulnerado la normativa. En este sentido, **en sus alegaciones Comas subraya que no incumplió la ley y recalca**, además, que la sanción le acusa de desobediencia a la autoridad, pero no especifica los hechos. Una instrucción de octubre de 2018 ratificada por la Audiencia Nacional subraya que **“no constituye infracción la mera toma de imágenes o el tratamiento de los datos** de los agentes si no representa un riesgo o peligro para ellos, sus familias, las instalaciones u operaciones policiales”.

Detenida cuando cubría un desahucio

La **fotoperiodista denunció por “coacciones” y “amenazas”** a los agentes de los Mossos del dispositivo, pero el pasado octubre el juzgado de instrucción número 1 de Terrassa decretó el sobreseimiento de la causa. No es la primera vez que Mireia Comas es víctima de un intento de represión por parte de los cuerpos policiales mientras desempeña su labor profesional. **En octubre de 2020 fue detenida por los Mossos cuando cubría un desahucio en Terrassa**. La acusaron de agredir a un agente y del delito de atentado a la autoridad. La Fiscalía pidió que la condenaran a un año de prisión, pero fue absuelta en el juicio, después de que se desmontara la versión policial.

Comas, sin embargo, explica que desde su detención, **“cada vez que me encuentro con agentes de los Mossos por Terrassa tengo problemas”** y destaca que por su manera de trabajar, que implica habitualmente evitar las coberturas masivas y, por lo tanto, ser a menudo la única fotoperiodista presente, “[los agentes] se me acercan de mala manera desde el primer momento”, lo que no deja de suponer una cierta intimidación hacia su trabajo. En este sentido, la fotoperiodista reclama la derogación de la Ley mordaza y apunta que “otorga un poder discrecional a los agentes [policiales] y lo utilizan con **abuso de poder, intimidación y amenazas**”.

Fuente: Público

<https://ppcc.lahaine.org/multan-con-601-euros-a>